



Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

“Por medio del cual se modifica y actualiza el TITULO II, CAPITULO NOVENO y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca”

El Concejo Municipal de Yumbo- Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y legales en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 287 y el Numeral 4 del Artículo 313 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que es una necesidad para el Municipio de Yumbo, se efectúe la modificación y actualización del TITULO II, CAPITULO NOVENO, en sus artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 y el artículo 327 del CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, en lo concerniente al Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo, por medio del cual modifiko y actualizó el Estatuto Tributario para el Municipio de Yumbo, con el fin de evitar que la comunidad tenga un impacto económico en el cobro del Impuesto de Delineación y brindar una alternativa a los habitantes del Municipio de Yumbo que se ajuste a la realidad socioeconómica del territorio.
2. Que el Honorable Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales aprobó la modificación y actualización del estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca, mediante acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016.
3. Que el acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016 en su capítulo noveno, modifica y actualiza el impuesto de Delineación urbana contemplado en el acuerdo 027 de 2012.
4. Que el capítulo noveno en sus artículo 149 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, por medio del cual modifiko y actualizó el Estatuto Tributario para el Municipio de Yumbo, tiene como base gravable el presupuesto de obra o construcción.
5. Que el artículo 152 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, estableció la tarifa del 3% para la declaración y el pago del impuesto de delineación urbana para el Municipio de Yumbo.





Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

“Por medio del cual se modifica y actualiza el TITULO II, CAPITULO NOVENO y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca”

6. Que el incremento del pago por expedición de licencias urbanísticas en la jurisdicción del Municipio de Yumbo y que hoy se denomina Impuesto de delineación urbana, según acuerdo 024 del 27 de diciembre 2016, requiere de un análisis jurídico y socio económico, de tal manera que no sea objeto de rechazo generalizado por parte de la comunidad.
7. En el caso concreto del Municipio de Yumbo, que creó el Impuesto de Delineación urbana mediante acuerdo No. 027 de 2012, el cual fue modificado y actualizado con el acuerdo 024 de 2016 y que tiene como tarifa el 3% del presupuesto de obra, debe manejarse de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta factores, tales como estrato socioeconómico, destinación y modalidad de licencia urbanística.
8. El Municipio de Yumbo es conocedor que la dinámica y los altos índices de desarrollo urbano experimentados por la ciudad en estos últimos años se deben reflejar en el valor catastral de los inmuebles. Sin embargo, sustentados en el principio de equidad, el que obliga a reconocer que las cargas derivadas de este necesario proceso de actualización no deteriore la capacidad de pago del contribuyente, es que se propone un mecanismo que equilibre los crecimientos impositivos a fin de que el incremento porcentual del ingreso guarde proporción con el crecimiento de las bases impositivas, armonizando el fin fiscal con los otros objetivos misionales del catastro
9. La Administración es consciente que para generar una voluntad razonable de pagar impuestos, es indispensable que los contribuyentes perciban que se les está dando un trato justo en materia impositiva. Ésto reduce las resistencias tributarias de los contribuyentes y fortalece los criterios éticos y sociales del sistema en su integralidad; por ello, las modificaciones que se proponen responden a la aplicación de principios de justicia, económicos y tributarios.
10. El Municipio de Cali, siendo esta la capital del Valle del Cauca, contempla las tarifas para el Impuesto de Delineación Urbana por debajo de las que adoptó el acuerdo 024 de 2016 para el Municipio de Yumbo, factor que debe ser tenido en cuenta para las pretensiones del presente acuerdo.





Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

“Por medio del cual se modifica y actualiza el TITULO II, CAPITULO NOVENO y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca”

ACUERDA

ARTÍCULO 1- El artículo 145 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 145- AUTORIZACION LEGAL- El impuesto de Delineación Urbana, se encuentra autorizado por las leyes 97 de 1913, 84 de 1915, 89 de 1936, 33 de 1968, 9 de 1989 y el Artículo 233 del Decreto 1333 de 1986.

ARTÍCULO 2- El artículo 146 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 146- ELEMENTOS DEL IMPUESTO: Los elementos que integran el Impuesto de Delineación Urbana son los siguientes:

1. Sujeto activo: El Municipio de Yumbo
2. Sujeto pasivo: Los titulares de las licencias de construcción en los términos del Artículo 19 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y las normas que lo modifiquen.
3. Hecho generador: Lo constituye la construcción de cualquier clase de edificación dentro de la jurisdicción del Municipio de Yumbo, de acuerdo con las diferentes modalidades previstas para licencias urbanísticas, como también el acto de reconocimiento a edificación existente, en los términos del Decreto Nacional 1469 de 2010 y las normas que lo modifiquen, con exclusión de los cerramientos, subdivisiones y licencias de intervención de espacio Público.
4. Causación: El impuesto de Delineación Urbana se causará cada vez que se presente el hecho generador, como requisito para la expedición de la correspondiente licencia urbanística, en cualquiera de sus modalidades
5. Base gravable: Para efectos de la liquidación del Impuesto de Delineación Urbana, la base gravable corresponderá al resultado de multiplicar el área total de construcción, parcelación, urbanización, según la modalidad de licencia solicitada, por el valor del metro cuadrado respectivo.
6. Tarifa: La tarifa del Impuesto de Delineación Urbana es del UNO PUNTO SEIS PORCIENTO (1.6%), cuando el hecho generador sea la





Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

“Por medio del cual se modifica y actualiza el TITULO II, CAPITULO NOVENO y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca”

licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y del UNO PUNTO DOS PORCIENTO (1.2%) cuando se trate de las demás licencias urbanísticas que trata el hecho generador.

ARTÍCULO 3- El artículo 147 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 147- EXENCIÓN. Estarán exentos del Impuesto de Delineación Urbana las siguientes obras o proyectos de construcción:

- a) Las obras correspondientes a los programas y soluciones de vivienda de interés social, construidas por las Entidades Gubernamentales
- b) Las obras que se realicen para reparar o reconstruir los inmuebles afectados por actos terroristas o catástrofes naturales ocurridos en el Municipio de Yumbo.
- c) Las obras de restauración y conservación en los bienes inmuebles de interés cultural

ARTÍCULO 4- El artículo 148 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 148- VALOR DE REFERENCIA POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN. Para efectos del establecimiento de la base gravable del Impuesto de Delineación Urbana, la secretaria de Hacienda Municipal publicará anualmente el valor de referencia del metro cuadrado de construcción, por destino y por estrato, que debe tenerse en cuenta para la liquidación y pago del Impuesto de Delineación Urbana, el cual no podrá superar el porcentaje del índice de costos de la construcción de vivienda (ICCV) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para efectos de la liquidación y pago de Impuesto de Delineación Urbana en el Municipio de Yumbo para el año 2017, se tendrá en cuenta los siguientes valores de referencias por metro cuadrado de construcción, la cual deberá ser actualizada por la secretaria de Hacienda Municipal dentro del PRIMER trimestre de cada año como lo indica el presente artículo.





Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

“Por medio del cual se modifica y actualiza el TITULO II, CAPITULO NOVENO y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca”

DESTINO	TIPO	
	Unifamiliar, bifamiliar	Multifamiliar
1. Vivienda		
Estrato 1	\$277.866	\$301.919
Estrato 2	\$292.490	\$355.198
Estrato 3	\$411.814	\$462.973
Estrato 4	\$521.189	\$553.130
Estrato 5	\$594.050	\$669.353
Estrato 6	\$719.964	\$903.223
Parcelación rural	\$719.964	
	Menor 5.000 Mts2	Mayor 5.000 Mts2
1. Comercial	\$771.972	\$1.157.957
2. Industrial	\$395.811	\$593.717
3. Institucional	\$644.604	\$966.906
4. Parcelación Sector Industrial	\$593.717	
5. Demolición	\$10.997	
6. Reforzamiento estructural	\$10.997	

ARTÍCULO 5- El artículo 149 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 149- LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO. En consonancia con las previsiones del artículo 117 del Decreto 1469 de 2010 o las normas que lo modifiquen, el sujeto pasivo deberá, en forma previa a la expedición de la licencia urbanística, liquidar y pagar el Impuesto de Delineación Urbana.





Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

“Por medio del cual se modifica y actualiza el TITULO II, CAPITULO NOVENO y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca”

Parágrafo: Los recibos oficiales de liquidación y pago del Impuesto de Delineación Urbana serán definidos por la Secretaría de Hacienda Municipal de Yumbo.

ARTÍCULO 6- El artículo 150 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 150- PROYECTOS POR ETAPAS: En el caso de presentarse proyectos por etapas, el cobro del Impuesto de Delineación Urbana se cobrara por cada una de ellas.

ARTÍCULO 7- El artículo 151 del Acuerdo 024 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

Artículo 151- CONSTRUCCION SIN LICENCIA: La liquidación y pago del Impuesto de Delineación Urbana, no impide la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar.

ARTICULO 8- Deróguese los artículos 152, 153, 154 y 155, del TITULO II, CAPITULO NOVENO del Acuerdo 024 de 2016

ARTÍCULO 9- El artículo 327, TITULO II, CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del Acuerdo 024 de 2016 del 27 de Diciembre de 2016, quedará así:

ARTICULO 327 Cobro: El cobro de los derechos, permisos, conceptos, visitas, certificaciones, alquileres y multas por todo concepto expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Yumbo, será:





Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

“Por medio del cual se modifica y actualiza el TITULO II, CAPITULO NOVENO y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca”

CONCEPTO	%	CONVERSION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE YUMBO		
LINEA DE PARAMENTO Decreto 1333 de 1998		
Zona urbana - Estrato 1, 2 y 3	250%	SMLDV
Zona rural - Estrato 1,2 y 3	250%	SMLDV
Zona rural - Estrato 4	300%	SMLDV
Zona rural - Estrato 5 y 6	450%	SMLDV
Sector comercial	450%	SMLDV
Sector industrial	900%	SMLDV
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL m²		
Pasacalles, vallas y murales, pendones, globos, afiches, carteleras, cometas, avisos luminosos, en inmuebles patrimoniales en propiedad horizontal. (parágrafo 3 articulo 119, Acuerdo 024 de 2016)	50%	SMLDV
MODALIDADES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Decreto 1469 de 2010		
Cerramiento (metro)	25%	SMLDV
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO Decreto 1469 de 2010		
Licencia de ocupación de espacio público para localización de equipamiento. (metro ²)	200%	SMLDV
Licencia de intervención de espacio público. (metro)	25%	SMLDV
LICENCIA URBANÍSTICA CLASE SUBDIVISIÓN Decreto 1469 de 2010		
Subdivisión Rural		
De 0 a 1.000 m ²	150	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ²	200	SMLDV
De 5.001 a 10.000 m ²	250	SMLDV
De 10.001 a 20.000 m ²	300	SMLDV
De 20.001 m2 en adelante	400	SMLDV
Subdivisión Urbana		
De 0 a 1.000 m ²	100	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ²	150	SMLDV
De 5.001 a 10.000 m ²	200	SMLDV
De 10.001 a 20.000 m ²	250	SMLDV
De 20.001 m2 en adelante	300	SMLDV
Reloteo		
De 0 a 1.000 m ²	150%	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ²	100%	SMLDV
De 5.001 a 10.000 m ²	150%	SMLDV



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

“Por medio del cual se modifica y actualiza el TITULO II, CAPITULO NOVENO y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca”

De 10.001 a 20.000 m ²	200%	SMLDV
De 20.001 m ² en adelante	200%	SMLDV
EXPENSAS POR OTRAS ACTUACIONES Decreto 1469 de 2010		
Ajuste de Cotas de Áreas		
Estrato 1 y 2	400%	SMLDV
Estrato 3 y 4	800%	SMLDV
Estrato 5 y 6	1200%	SMLDV
Concepto de Norma Urbanística		
Zona Urbana	200%	SMLDV
Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 1, 2 y 3	300%	SMLDV
Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 4, 5 y 6	400%	SMLDV
Zona rural parcelación campestre	500%	SMLDV
Zona rural agropecuaria comercial y servicios	700%	SMLDV
Zona industrial	900%	SMLDV
Concepto de Uso del Suelo		
Zona Urbana	100%	SMLDV
Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 1, 2 y 3	15%	SMLDV
Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 4, 5 y 6	150%	SMLDV
Zona rural parcelación campestre	200%	SMLDV
Zona rural agropecuaria comercial y servicios	100%	SMLDV
Zona industrial	600%	SMLDV
Copia Certificada de Planos		
Copia de plano	200%	SMLDV
Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal		
Hasta 100 m ²	100%	SMLDV
De 101 a 500 m ²	150%	SMLDV
De 501 a 1.000 m ²	200%	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ²	250%	SMLDV
De 5.001 a 10.000 m ²	300%	SMLDV
De 10.001 a 20.000 m ²	400%	SMLDV
De 20.001 m ² en adelante	500%	SMLDV
Autorización para el Movimiento de Tierras		
Hasta 100 m ³	100%	SMLDV
De 101 a 500 m ³	150%	SMLDV
De 501 a 1.000 m ³	200%	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ³	250%	SMLDV
De 5.001 a 10.000 m ³	300%	SMLDV



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

“Por medio del cual se modifica y actualiza el TITULO II, CAPITULO NOVENO y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca”

De 10.001 a 20.000 m ³	400%	SMLDV
De 20.001 m ³ en adelante	500%	SMLDV
Aprobación de Piscinas		
De 0 a 500 m ²	20%	SMLDV
De 501 a 1000 m ²	25%	SMLDV
De 1001 a 1500 m ²	30%	SMLDV
De 1501 m ² en adelante	35%	SMLDV
Modificación de Planos Urbanísticos		
Modificación de planos	400%	SMLDV
CONCEPTO	%	CONVERSION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE YUMBO	-	-
CONCEPTO DE USO DEL SUELO Decreto 1469 de 2010	-	-
Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 1, 2 y 3	15%	SMLDV
Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 4, 5 y 6	150%	SMLDV
Zona rural agropecuaria comercial y servicios	100%	SMLDV
Zona rural parcelación campestre	200%	SMLDV
Zona industrial	600%	SMLDV
Zona urbana	100%	SMLDV
LINEA DE PARAMENTO Decreto 1333 de 1998	-	-
Zona urbana - Estrato 1, 2 y 3	250%	SMLDV
Zona rural - Estrato 1,2 y 3	250%	SMLDV
Zona rural - Estrato 4	300%	SMLDV
Zona rural - Estrato 5 y 6	450%	SMLDV
Sector comercial	450%	SMLDV
Sector industrial	900%	SMLDV
MODALIDADES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	-	-
Cerramiento (Metro)	25%	SMLDV
Avisos, pasacalles, pendones, globos, avisos murales, publicidad de las construcciones, avisos luminosos, en inmuebles patrimoniales en propiedad horizontal	25%	SMLDV
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO		
Licencia de ocupación de espacio público para localización de equipamiento. (metro ²)	%	SMLDV
Licencia de intervención de espacio público. (Metro)	25%	SMLDV
Licencias de subdivisión modalidad de re loteo	-	-
De 0 a 1.000 m ²	200%	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ²	50%	SMLDV



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

“Por medio del cual se modifica y actualiza el TITULO II, CAPITULO NOVENO y el CAPITULO VIGESIMO PRIMERO del estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca”

De 5.001 a 10.000 m ²	100%	SMLDV
De 10.001 a 20.000 m ²	150%	SMLDV
De 20.001 m2 en adelante	200%	SMLDV
EXPENSAS POR OTRAS ACTUACIONES	-	-
Ajuste de cotas de áreas de proyecto	-	-
Estrato 1 y 2	400%	SMLDV
Estrato 3 y 4	800%	SMLDV
Estrato 5 y 6	1200%	SMLDV
LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL m² CONSTRUIDO	-	-
Hasta 100 m ²	200%	SMLDV
De 101 a 500 m ²	400%	SMLDV
De 501 a 1.000 m ²	100%	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ²	200%	SMLDV
De 5.001 a 10.000 m ²	300%	SMLDV
De 10.001 a 20.000 m ²	400%	SMLDV
De 20.001 m2 en adelante	500%	SMLDV
LA AUTORIZACIÓN PARA PAVIMENTOS DE TIERRA m³ DE EXCAVACIÓN	-	-
Hasta 300 m ³	200%	SMLDV
de 101 a 500 m ³	400%	SMLDV
De 501 a 1.000 m ³	100%	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ³	200%	SMLDV
De 5.001 a 10.000 m ³	300%	SMLDV
De 10.001 a 20.000 m ³	400%	SMLDV
De 20.001 m3 en adelante	500%	SMLDV

ARTICULO 10- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Yumbo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo el día _____ del mes de _____ del año 2017.

Proyecto: Carlos Tabares

Reviso: Diego Santamaría- Profesional Especializado

Aprobó: Heiller Hernan Jurado Rubio- Director Departamento Administrativo de Planeación e Informática



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501